

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 521

TEGUCIGALPA: LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.210

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.—Acuerdos emitidos del 1º al 8 de octubre de 1919.

AVISOS.

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Dispensar a Felipe Reyes y Juana Francisca Gallo, la publicación de edictos para contraer matrimonio, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Juan de Flores.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se nombra Secretario y Jefe de la Sección Demográfica

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar a don Pedro Revelo Landa, Secretario y Jefe de la Sección Demográfica con el sueldo de ley.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se autoriza el gasto de \$ 2.50

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 2.50) dos pesos cincuenta centavos, valor de un libro en blanco copiator, para servicio de la Gobernación Política del departamento de Gracias.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombra Director de Estadística

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar a don Teófilo Canales, Director de Estadística, con el sueldo asignado en el presupuesto.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombran dos Inspectores de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar a los señores Mayor Clemente Rodríguez y Capitán Rafael Cáceres, Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Comandante de Presidio

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al Teniente don Francisco Carranza, Comandante del Presidio de la ciudad de Ocotepeque, con el sueldo que indica el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las capacidades del Coronel don Ignacio Romero.

ACUERDA:

Nombrar al mencionado señor Romero Gobernador Político del departamento de La Paz, con el sueldo legal, empezado a devengar desde el día en que principió a prestar sus servicios.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Comandante de Presidio

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Santos Ortega, Comandante del Presidio de la ciudad de Comayagua, con el sueldo legal.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo, tomando en consideración las aptitudes del Coronel don Pío E. Pacheco.

ACUERDA:

Nombrar al expresado Coronel Pacheco Gobernador Político del departamento de Valle, con el sueldo de ley, devengado desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

En vista de los méritos y aptitudes del Coronel don Abel Murillo, el Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Nombrar al referido señor Murillo Gobernador Político del departamento de Olancha, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, devengado desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1919.

Siendo justos los motivos en que funda su renuncia el doctor don Antonio Bermúdez M., del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

1º—Admitir al Dr. don Antonio Bermúdez M. la renuncia que ha interpuesto del expresado cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, rindiéndole las más expresivas gracias por sus importantes servicios prestados; y

2º—Nombrar al señor Licenciado don Remigio Díaz Zelaya para el desempeño de la referida Secretaría de Estado.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar a don José Mejía Colindres Gobernador Político del departamento de Intibucá, con el sueldo legal, en sustitución de don Gregorio Ferrera, que pasó a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Subsecretario de Estado

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo, -

ACUERDA:

Nombrar al Lic. don Antonio Reina b. Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. don Marcos López Ponce, a quien se le admite su renuncia y se le rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se autoriza el gasto de \$ 247.75

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

19—Autorizar el gasto de (\$ 247.75) doscientos cuarenta y siete pesos setenta y cinco centavos, valor de medicinas compradas en esta plaza, para el servicio del Hospital General, por el Administrador del mismo y que serán pagados por la Caja Nacional, como sigue:

Farmacia Reunión de M. v. de Fiallos e hijos...	\$ 24.50
— del Dr. Héctor Valenzuela.....	148.75
Botica del Dr. Dingo Robles.....	74.50

Suma ..... \$ 247.75

20—Que la erogación se impute a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se nombran cuatro Redactores de El Nuevo Tiempo

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar a los señores don Juan José Fernández, don Edmundo Lozano A., don Martín Paz y Alejandro Cabrera Reyes, Redactores del diario semioficial El Nuevo Tiempo, con el sueldo de cien

pesos mensuales cada uno.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 272.00

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la Casa Comercial de Santos Soto y C<sup>o</sup>, de esta plaza la cantidad de (\$ 272.00) doscientos setenta y dos pesos plata, valor de sesenta y ocho vestidos que suministró al Director respectivo para uniformar el Cuerpo de Policía de esta Capital. El gasto se imputará a la Partida 18, Capítulo IV, Sección «Policía de la Capital», Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se autorizan varios pagos

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar los pagos hechos por el Administrador de la Aduana de Amapala, como sigue: (\$ 217.97) doscientos diez y siete pesos noventa y siete centavos oro americano, por flete extra de 150 bultos de papel que trajo el vapor «San Juan» de Guatemala, y (\$ 228.12) trescientos veintinueve pesos doce centavos, por flete de 105 fardos de papel periódico que trajo el vapor «Salvador.» El papel en referencia fue pedido por el Ministerio de Hacienda para el servicio de la Imprenta Nacional, por medio de la Agencia de los señores Moncada & Robison de esta capital, y fue despachado por las casas Snow's Ltd., de Nueva York, y Blake Mcfitt & Towne de Los Angeles, Calif., según facturas de fecha 5 y 1<sup>o</sup> de agosto del corriente año, respectivamente. El gasto se imputará a la Partida 10, Capítulo V, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don León Martínez la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos plata, valor del servicio

prestado por un automóvil de su propiedad, de la Pirámide a esta capital, al Segundo Designado, Dr. don Francisco Bográn; imputándose el gasto a la Partida 1<sup>a</sup>, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Archivo Nacional, en sustitución de don Antonio Aguilar que pasó con igual carácter al Ministerio de Instrucción Pública, al joven Ricardo Martínez, quien devengará el sueldo de ley desde el 1<sup>o</sup> de los corrientes en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Ismael Rojas Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de El Paraíso, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

V. Mejía Colindres.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Dispensar a Gregorio P. Mejía y Lilia Ester Chacón, vecinos de la ciudad de Santa Bárbara, la publicación de edictos para contraer matrimonio, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 600.00

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la casa comercial de Santos Soto y C<sup>o</sup> de esta capital, la cantidad de (\$ 600.00)

cientos pesos, valor de tres docenas de botellas de champán que ha suministrado, y que se gastarán en la celebración de la entrega de la Presidencia al Segundo Designado, Dr. don Francisco Bográn; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General. —Comuníquese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres*

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919

En atención a los méritos y aptitudes del General don José Antonio Sánchez, el Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al expresado General Sánchez Gobernador Político del departamento de El Paraíso, con el sueldo legal, devengado desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. —Comuníquese.

*V. Mejía Colindres.*

Se nombra un encargado del Crematorio

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar a don Federico Mendoza M. encargado del Crematorio de esta ciudad, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

*V. Mejía Colindres.*

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1919.

El Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo,

Tomando en consideración los méritos y aptitudes del Coronel don Manuel Matute,

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Matute Gobernador Político de Yoro, con el sueldo que implica el Presupuesto General de gastos, devengado desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. —Comuníquese.

*V. Mejía Colindres.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Alfonso Turcios la renuncia que ha presentado del cargo de Escribiente 1º del Ministerio de Gobernación y Justicia, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar a don Abraham Carranza A., quien tomó posesión desde el 1º del actual. —Comuníquese.

**BOGRÁN.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a don Felipe Sandoval, escribiente tercero del Ministerio de Gobernación y Justicia en lugar de don Abraham Carranza. El nombrado empezará a devengar desde el primero del actual, fecha en que comenzó a prestar sus servicios. —Comuníquese.

**BOGRÁN.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar a John Brooks y Francisca Cáceres, vecinos de La Ceiba, la publicación de edictos para contraer matrimonio, previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto. —Comuníquese.

**BOGRÁN.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar a Luis Valle y María de Jesús Vargas, vecinos del pueblo de La Unión de Copán, la publicación de edictos para contraer matrimonio, previo pago de diez pesos en la respectiva oficina de Hacienda. —Comuníquese.

**BOGRÁN.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres.*

Se autoriza la erogación de \$ 10.00 mensuales

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por los meses que faltan del presente año económico, la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que se pagarán por la Tenencia Administración de Aduana de Omas, al Comandante del Presidio de San Fernando, para gastos de escritorio de dicho establecimiento; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XVII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

**BOGRÁN.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres.*

Se nombra un Director General de Estadística

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Teófilo Canales, Director General de Estadística, con el sueldo de ley. Comuníquese.

**BOGRÁN.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres.*

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1919.

Vista la solicitud de 4 de los corrientes elevada al Poder Ejecutivo por el Abogado don Rafael Alduvín L., en su carácter de apoderado general de la Cuyamel Fruit Company, contraída a pedir que se autorice al señor Joseph West Montgomery para ejercer en la República las funciones de Apoderado General de la citada Compañía, la cual fue organizada de conformidad con las leyes del Estado de South Dakota, Estados Unidos de América y establecida en Mobile, Alabama.

Visto el informe favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha acompañado a su solicitud, debidamente autenticado, el poder conferido al señor West Montgomery por la Cuyamel Fruit Company ante el Notario Público John Marshall Quintero, en Nueva Orleans, Luisiana, el seis de septiembre del corriente año, y que además dicha Compañía ha sido incorporada debidamente en esta República; por tanto, el Presidente,

ACUERDA:

Autorizar al señor Joseph West Montgomery para que ejerza en la República el cargo de Apoderado General de la Cuyamel Fruit Company. —Comuníquese.

**BOGRÁN.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres.*

Se nombran dos Inspectores de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Valle al Mayor don Sotero Anselmo Cárdenas y al Capitán don Raimundo Mejía, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

**BOGRÁN.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*V. Mejía Colindres.*

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa, 8 de octubre de 1919.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Guillermo Martínez y María Castillejo, vecinos de San Pedro Sula, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Ignacio Romero Gobernador Político del departamento de La Paz.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el Presupuesto del Cuerpo de Policía de la ciudad de Comayagua para el año económico en curso, así:

1 Comandante del	
Cuerpo ..	...\$ 75.00 al mes
1 Sargento a.....	0.75 diarios
1 Cabo a.....	0.65
20 Policiales a.....	0.60 ..
Alumbrado y escritorio	10.00 al mes

Suma.....\$ 87.00

Este gasto se imputará a la Partida 1<sup>a</sup>, Capítulo XVII, del Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un Director General de Policía de esta capital

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1919.

Teniendo que pasar a desempeñar otro empleo de la Administración pública el Coronel don Pablo Lozano, actual Director de Policía de esta capital, el Presidente de la R pública

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al de igual grado don Alfonso Ferrerari G., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Se nombra Secretario de la Dirección General de Policía

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Froilán Castellanos, Secretario de la Dirección General de Policía de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,—hace saber el escrito que dice:—«Propuesta de contrata.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Henry T. Panting, propietario, de nacionalidad inglesa, establecido en este país ha mucho años, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, con el respeto merecido, comparezco a exponer y pedir lo siguiente:—Soy dueño de terrenos ubicados en el departamento de Cortés y cuento, además, con algunos de propiedad particular y otros de propiedad municipal en los departamentos de Atlántida, Yoro y Colón, habiéndome dedicado desde hace algún tiempo a la explotación del corozo, el coyol y otras plantas oleaginosas, emprendiendo trabajos en esa industria, así en mis terrenos como en los de propiedad municipal y particular, para lo cual he tenido que importar procedentes de Inglaterra más de cincuenta máquinas para descascarar y para extraer las nueces. En la actualidad dispongo de bastantes elementos para proseguir los mencionados trabajos en mayor escala; pero para empresas en que, como en la presente, es preciso invertir fuertes sumas de dinero, se hace necesario obtener de parte del Gobierno de la República una eficaz y decidida protección, la que no dudo obtener así como la han obtenido mayores y menores empresas agrícolas de nacionales y extranjeros, tanto más cuanto que la mía explota una industria nueva en el país y ofrece compensación adecuada, que no se podrá desconocer, consistente, por de pronto, en los derechos que percibirá el Fisco y en el trabajo que se ofrecerá a los hijos del país quizá en número que no bajará de trescientos hombres. En consecuencia, os propongo las siguientes bases que se elevarán a contrato al merecer vuestra aprobación y en las cuales el susrito se llama «el Concesionario» y el Gobierno de la República «el Gobierno».—a) El Gobierno otorga permiso, pero no exclusivo, al concesionario para que explote por el término de veinticinco años, contados desde la aprobación de este contrato por el Congreso Nacional, los corozales, coyolares y demás plantas oleaginosas que existen en terrenos nacionales en los departamentos de Cortés, Atlántida, Colón y Yoro.—b) El concesionario tendrá derecho de establecer donde más le conviniere ingenios para el beneficio de los frutos y para extraer de ellos aceite; y pagará por la exportación del aceite y por todo derecho un centavo oro por cada galón.—c) El concesionario podrá exportar las nueces y demás frutos y pagará al Fisco por todo derecho de exportación del corozo y del coyol en su primitivo estado \$ 0.50 oro americano por tonelada y por la exportación de las nueces \$ 1.00 oro por tonelada. En uno y otro caso la exportación será

libre de todo otro impuesto o gravamen, inclusive el de muellaje.—d) El concesionario durante el tiempo de la concesión podrá introducir al país, libre de derechos fiscales, establecidos o por establecer, inclusive el gravamen de peaje, la maquinaria y útiles que necesite para la empresa los materiales de construcción para edificios y oficinas de la misma y los corozos, coyoles y demás productos de plantas oleaginosas para ser beneficiados en el país.—e) El Gobierno otorga permiso al concesionario para su uso, libre de gravamen, del terreno o terrenos nacionales que necesite para edificios destinados a la empresa y para disponer de la madera de construcción necesaria y de la que necesite para combustible.—f) El concesionario podrá traer al país los trabajadores que contrate en el extranjero para el servicio de su empresa.—g) Los trabajadores y empleados hondureños al servicio de la empresa estarán exentos del servicio militar y de cargos concejiles.—h) El concesionario reconoce para sí y para sus sucesores o causahabientes la jurisdicción de las leyes y autoridades de la República; y queda autorizado para traspasar esta contrata; pero solamente con la aprobación del Gobierno y en ningún caso a Gobiernos o corporaciones de derecho público extranjeras.—i) Las franquicias y privilegios anteriormente enumerados alcanzan a los productos de la mencionada industria procedentes de terrenos de propiedad particular y municipales situados en los indicados departamentos y a los que hayan sido importados para su beneficio de acuerdo con la cláusula 4 de este contrato.—j) El concesionario se obliga a dar aviso al Gobierno al hacer el pedido de los objetos que pretenda importar de acuerdo con esta contrata y a solicitar la orden de libre importación al llegar a los puertos de la República, orden que le será concedida si dichos objetos son de los comprendidos en este convenio. Cumplidos que sean los trámites establecidos, espero que sean aceptadas las anteriores bases y elevadas a contrato, para efectuar los aprestos del caso tendientes a conseguir el incremento máximo de los trabajos que ya tengo emprendidos con bastante anterioridad.—Tegucigalpa, 29 de octubre de 1919.—Henry T. Panting».—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1919.

17—27

RODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber que con fecha de hoy se admitió el denuncia que dice:—«Dominio útil—S. P. E.—Yo, Venancio Montalván, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, República de Nicaragua, ante Vos con el debido respeto, vengo a exponer: en el lugar denominado San Jerónimo de Las Palmas jurisdicción de El Triunfo, departamento de Choluteca, se encuentra un lote de terreno nacional, baldío, limitado así: al Oriente, sitio de San Juan; al Poniente, terreno de Las Lajas; al Norte, terreno nacional del mismo San Jerónimo de Las Palmas; y al Sur, los ríos Negro y Guasante. En el deseo de cultivar aquella zona, vengo a pedir el dominio útil en una extensión de quinientas hectáreas, lo que me plico concederme, mediante los trámites legales. Para la continuación del asunto, dejo como mi representante, con facultad de sustituir y revocar sustituto, al señor Licenciado don Miguel P. Larizónal.—Tegucigalpa, marzo 18 de 1917.—Venancio Montalván.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 22 de octubre de 1919.

..4

RODOLFO PINEDA.

Tip Nacional. — Avenida Cervantes. — N. 42